

(Enero 21)



Por el cual se reglamenta el cobro de Impuesto de Industria y Comercio a los Bancos y Cías. de Seguros que funcionan en la ciudad.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y, de las que le confiere el Decreto del Ejecutivo Nacional No. 0058 de Enero 14 de 1.955.-

ACUERDA :

Artículo 1o.- Para que la Junta Municipal de Aforos tenga una base para tasar el impuesto de Industria y Comercio de los Bancos y Cías. de Seguros que funcionan en la ciudad, adoptase la siguiente clasificación:

A) BANCOS:

PRIMERA CATEGORIA : De	\$ 1.000.00	a	\$ 2.000.00
SEGUNDA CATEGORIA : "	500.00	"	1.000.00
TERCERA CATEGORIA : "	250.00	"	500.00
CUARTA CATEGORIA : "	100.00	"	250.00

B) COMPAÑIAS DE SEGUROS:

PRIMERA CATEGORIA : De	\$ 1.200.00	a	\$ 3.000.00
SEGUNDA CATEGORIA : "	800.00	"	1.200.00
TERCERA CATEGORIA : "	500.00	"	800.00
CUARTA CATEGORIA : "	300.00	"	500.00
QUINTA CATEGORIA : "	250.00	"	300.00
SEXTA CATEGORIA : "	50.00	"	150.00

Artículo 2o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición -

Dado en Bucaramanga, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-

EL PRESIDENTE,

Guillermo Sorzano González.-

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA

Ramón Franco Ochoa.-

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

SECRETARIA

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo, cer

C E R T I F I C A N :
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, enero veintiuno de mil novecientos cincuenta y cinco.-

EL PRESIDENTE,

Guillermo Sorzano
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.-

EL SECRETARIO,

Ramón Franco Ochoa
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

El Secretario,

Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 5, de 1.955, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, fue promulgado en el día de hoy.
Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,



ACUERDO NUMERO - 5 - DE 1955

(ENERO 21)

por el cual se reglamenta el cobro de Impuesto de Industria y Comercio a los Bancos y Cías. de Seguros que funcionan en la ciudad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

31 de Enero de 1.955.

Bucaramanga,.....

A P R O B A D O

Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda

HMM/.